



BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 5 TRABAJADORES/AS DENTRO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL 2019.-

1º.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la selección inicial de 5 trabajadores/as y la creación de una lista de suplentes para posibles futuras sustituciones que habrán de participar, por orden de selección en los Proyectos:

PROYECTO: APOYO A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: 1 PERSONA

Titulación: F.P.. grado medio ó superior Administrativo ó Certificado de Profesionalidad nivel 2 en familia de Administración.

PROYECTO: APOYO A SERVICIOS DE ESCUELA INFANTIL: UNA PERSONA

Titulación: F.P. grado medio ó superior en Educación Infantil ó Certificado de Profesionalidad nivel 2 ó 3 en Educación Infantil

PROYECTO: APOYO A SERVICIOS Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES: UNA PERSONA

Titulación: Certificado Profesionalidad nivel 1 en Jardinería ó Recuperación Áreas Degradadas.

PROYECTO: APOYO A SERVICIOS MUNICIPALES DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO: UNA PERSONA

Titulación: F.P.. grado medio ó superior en Electricidad ó Certificado de Profesionalidad de nivel 2 ó 3 en familia de Electricidad.

PROYECTO: APOYO A SERVICIOS URBANÍSTICOS: UNA PERSONA

Titulación: Arquitectura Técnica ó Técnico Superior en Proyectos de Edificación.

cuya inclusión en el Plan Extraordinario por el Empleo de Castilla la Mancha del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra, de acuerdo con la Orden 131/2018 de 10 de Agosto (DOCM nº 157 de 10/08/2018) por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y la Resolución de 15/05/2019 (DOCM nº 97 de 21/05/2019) por la que se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2019. Dicho Plan está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

2º.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.-

La contratación será en régimen laboral temporal, por un periodo de doce meses cada contrato, y a jornada completa.

Se utilizará la modalidad de contratación más adecuada al puesto y funciones a desempeñar, utilizándose el contrato en Prácticas, regulado en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de



BASES SELECCIÓN JÓVENES TITULADOS GARANTÍA JUVENIL - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.1352350 - 07/11/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PC4K7R-RLJE7UVU

Hash SHA256:
dYC54d6l2vQ9EbR2y
patRnoR00tDD0VUm
zYjMT1wsJo=

Pág. 1 de 5



la Ley del Estatuto de los Trabajadores siempre que el aspirante reúna los requisitos para ello. Las retribuciones serán fijadas según el convenio colectivo de aplicación y la categoría y grupo profesional del trabajador.

3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

- a) Ser español ó nacional de estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecido para todos los aspirantes. Además de los anteriores, podrán acceder los extranjeros residentes en España, con permiso de trabajo y residencia en vigor, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2.000, de 11 de enero.
- b) Tener más de 18 y menos de 30 años cumplidos.
- c) Estar inscrito/a en el Sistema de Garantía Juvenil el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Estar en posesión de las titulaciones descritas, para cada proyecto, en la Base 1ª.
- e) No padecer impedimento físico para desempeñar el trabajo para el que se selecciona.

Dichos requisitos habrán de cumplirse tanto en el momento de la selección y mantenerse hasta el de la contratación.

4º.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.-

Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar su solicitud utilizando el modelo del Anexo I, y presentarlo en el Registro del Ayuntamiento de Higuera, sito en Cl Juan Carlos I, nº 1, o por los medios descritos en el art 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante 10 días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación en la sede electrónica y en la página web del ayuntamiento de Higuera (www.higuera.es) de la presente convocatoria. A dicho anexo habrá de acompañar la siguiente documentación.

1.- Documentación obligatoria:

- Copia del DNI / NIE (permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras).
- Informe de vida laboral de fecha actual.





- *Certificado de Inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil, informando de la fecha de inscripción en el mismo*
- *Copia de documento acreditativo de los estudios realizados ó cualificación obtenida.*

5º.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tendrán prioridad, por este orden, en la selección (si cumplen los requisitos del perfil profesional):

- *Las mujeres víctimas de violencia de género.*
- *Las personas que tengan reconocida una discapacidad igual ó superior al 33%*
- *Las personas con mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil.*

En caso de empate aplicando los requisitos anteriores, se priorizará a aquellos/as candidatos que acrediten una menor experiencia laboral en la titulación exigida.

6º.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección, integrada por:

- *Presidente: Un funcionario de la corporación.*
- *Vocales: Tres funcionarios ó Personal Fijo de la corporación.*
- *Secretario: El del Ayuntamiento ó persona en la que delegue.*

Asesor: El A.E.D.L. de la Mancomunidad de Municipios Monte Ibérico.

La fecha de la reunión para la selección se fijará el en la sede del Ayuntamiento de Higuera- Albacete. Los solicitantes no precisarán asistir a la misma para ser seleccionados.

7º.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN:

Finalizada la baremación de los/as candidatos/as, la Comisión Local de Selección publicará la relación del/a aspirante seleccionado/a para los puestos de trabajo con indicación de las puntuaciones obtenidas, así como la bolsa para posibles sustituciones constituida por los aspirantes no seleccionados, en orden de puntuación decreciente.

Si efectuado el llamamiento para la contratación de forma fehaciente, el/la aspirante seleccionado/a renunciara por escrito a su participación en el programa ó no se incorporase en el plazo de tres días hábiles, se efectuará llamamiento al/la siguiente candidato/a hasta cubrir la plaza.

8º.- NORMATIVA SUPLETORIA:

Para lo no previsto en la presentes Bases, serán de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, El Real decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de Octubre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2.011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla la Mancha, el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto





Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como la Orden 131/2018 de 10 de Agosto (DOCM nº 157 de 10/08/2018) por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil.

Higueruela, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA - PRESIDENTE

Fdo. D^a. Isabel Martínez Arnedo

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES SELECCIÓN JÓVENES TITULADOS GARANTÍA JUVENIL - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.1352350 - 07/11/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
dYC54d6l2vQ9EbR2y
patRnoR00tDD0VUm
zYjMT1wsJo=

Código seguro de verificación: PC4K7R-RLJE7UVU

Pág. 4 de 5



A N E X O I:
**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO JOVENES
INSCRITOS EN EL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL.-**

D. _____ con D.N.I./C.I.F. Nº _____, y domicilio
en C/ _____ Nº _____, de _____, con teléfono de contacto Nº _____.

EXPONE:

Primero: Que reúne los requisitos exigidos por la Orden 131/2018 de 3 de agosto, que regula el programa de empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil, y por la Convocatoria pública del ayuntamiento de Higuera.

Segundo: Que deseando participar en la selección de trabajadores para el proyecto del citado Programa de Empleo **DECLARA:**

1º.- Que figura inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha _____

2º.- Que alega las siguientes situaciones (marcar con una X lo que proceda):

- Mujer Víctima de violencia de género (aporta sentencia, orden de protección, informe del Ministerio Fiscal ó informe de Servicios Sociales)
- Discapacidad igual ó superior al 33% (aporta certificado de minusvalía)

3º.- Que aporta el siguiente título: _____

En Higuera, a _____ de _____ de 2.019.
(FIRMA)

Documentación que se adjunta

- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E y, en su caso, permiso de residencia y trabajo.
- Informe de Vida Laboral (se puede obtener llamando al 901502050)
- Copia de la acreditación del título ó Certificado de Profesionalidad adecuado al perfil.
- Otra documentación acreditativa de las circunstancias alegadas (certificado de minusvalía ó, acreditación de ser víctima de violencia de género.).

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica nº 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. queda informado/a y consiente expresamente que los datos de carácter personal que proporciona en ésta solicitud, serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Higuera (C/ Juan Carlos I, 1 02694 Higuera -Albacete-) para que éste pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los mismos con la finalidad de la realización y justificación de la acción ante las entidades cofinanciadoras de la misma, prestando su consentimiento expreso para que dichos datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades. Así mismo, queda informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección indicada anteriormente.

SRA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA



BASES SELECCIÓN JÓVENES TITULADOS GARANTÍA JUVENIL - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA - Cod.1352350 - 07/11/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PC4K7R-RLJE7UVU

Hash SHA256:
dYC54d6l2vQ9EbR2y
patRnoR00tDD0VUm
zYjMT1wsJo=

Pág. 5 de 5